



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de agosto de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gisela Margarita García Cárdenas.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Maria del Carmen Ramírez Ramírez.
Radicado	2023-25
Auto Interlocutorio	772
Asunto	Da por contestada la demanda a Colpensiones y requiere nuevamente a Colpensiones.

Vista la respuesta dada a la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Y, teniendo en cuenta que pese a haberse requerido en auto del pasado 3 de mayo a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que, junto con la contestación de la demanda aportara al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica y número de teléfono de la señora María del Carmen Ramírez, estos no se allegaron, razón por la cual, se requiere nuevamente a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica y número de teléfono de la señora María del Carmen Ramírez Ramírez.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante el Dr. Héctor Leonel Aristizábal Marín, para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en los términos del poder allegado

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Segundo. Requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto, aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica y número de teléfono de la señora María del Carmen Ramírez Ramírez.

Tercero. Reconocer personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante el Dr.

Héctor Leonel Aristizábal Marín, identificado con CC. 1.022.096.010 y portador de la TP. 264.290 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 137 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 28 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario